



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 513 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 OCT 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 014-CSY/2013, Informe Nº 1129-2013-GR.PUNO/ORA-OASA, Informe Nº 332-2013-GRP/GRI/SGO, Informe Nº 491-2013-GR-PUNO/GRI/AJFE, sobre SUSCRIPCIÓN DE ADDENDA AL CONTRATO Nº 015-2012-CP-GRP, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CORTE EN ROCA FIJA Y SUELTA PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO - COJATA - SINA - YANAHUAYA, TRAMO III (SINA YANAHUAYA) SUB TRAMO 03"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Gobierno Regional Puno se ha convocado el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 066-2013-GRP/CE, derivado del Concurso Público Nº 009-2012-GRP/CE, para la contratación de servicio de CORTE EN ROCA FIJA Y SUELTA, correspondiente a los ITEMS I y II, para el Proyecto: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya, Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 03 (Ítem 1 y 2)"; otorgándose la buena pro al postor Consorcio SINA YANAHUAYA, suscribiéndose en fecha 12 de junio del 2013, el Contrato Nº 015-2012-CP-GRP;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 332-2013-GGR-GR PUNO de fecha 02 de agosto del 2013, se aprueba la Modificación de Trazo Geométrico con Adicional de Presupuesto Nº 01 Y Deductivo Nº 01 del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico - Cojata - Sina - Yanahuaya del Tramo III Sina - Yanahuaya, Sub Tramo 03 Km. 15+840 al Km. 31+200"; en la parte considerativa de la resolución se señala lo siguiente: "...la modificación de trazo geométrico con Adicional de Presupuesto Nº 01 y Deductivo Nº 01 inicia en la progresiva km 12+160, en el cual cuenta mayores metrados";

Que, el Ing. Pedro Francisco Rodríguez Huanca, representante legal del Consorcio SINA YANAHUAYA, mediante Carta Nº 014-CSY/2013, solicita la suscripción de una addenda al contrato firmado con el Gobierno Regional Puno, manifestando: "... ya que considerando la Resolución Gerencial General Regional Nº 332-2013-GGR-GR PUNO, donde se considera el inicio del Sub Tramo 03 en el Km. 12+160, este consorcio considera que se debe realizar una ADENDA al contrato firmado considerando que el inicio del Sub Tramo 03 es el Km. 12+160 y no el Km. 15+840 como se indica en el contrato firmado";

Que, la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe Nº 332-2013-GRP/GRI/SGO de fecha 04 de octubre del 2013, indica que para emitir su informe al respecto: "...se ha recurrido a los actuados realizados por el Ing. Víctor Miguel Flores Ramos, residente del proyecto original: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico - Cojata Sina Yanahuaya del Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 03 de los Km 15+840 Al Km 31+200"; y que en fecha 17 de julio del 2013, el residente de obra solicita la aprobación del expediente: "Modificación por Mayores Metrados Km 12+160 Al Km 18+000 con Adicional de Presupuesto Nº 01 y Deductivo Nº 01", al proyecto original; y con el consentimiento del proyectista Ing. Nelly Chipana Quispe (Carta Nº 04-2013-P/NCHQ), **se da pase al cambio de la progresiva inicial del tramo, que en adelante deberá de considerarse a partir de la progresiva del KM 12+160, quedando nulo o desestimado la progresiva del KM 15+840 del proyecto original, por lo que todo trabajo en obra deberán de referirse a la nueva progresiva inicial...**". Finalmente, la Sub Gerencia de Obras, en la parte final de su referido informe concluye que en ese sentido de acuerdo a los documentos de la referencia quedaría consentido la solicitud hecha por el Consorcio SINA YANAHUAYA, con la elaboración de la Adenda a contrato por el Servicio de CORTE EN ROCA FIJA Y SUELTA, según se establece en el Contrato Nº 015-2012-CP-GRP;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe Nº 491-2013-GR-PUNO/GRI/AJFE, manifiesta que la solicitud del contratista, queda consentida debiéndose proceder con el trámite de suscripción de addenda al Contrato Nº 15-2012-CP-GRP respecto a la modificación del trazo inicial del Sub Tramo 03;

Que, al respecto, el artículo 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que "Durante la ejecución del contrato, en caso el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, de calidad y de precios, **la Entidad, previa evaluación, podrá modificar el contrato, siempre que tales**



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 513 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 OCT 2013

bienes y/o servicios satisfagan su necesidad. **Tales modificaciones no deberán variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista**; por ende, se aprecia que la Entidad podrá modificar el contrato, cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales características técnicas, de calidad y de precios y siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan su necesidad y no varíen las condiciones que motivaron la selección del contratista, habilitándose, por lo cual, la posibilidad de suscribir una addenda a fin de precisar que el inicio del Sub Tramo 03 es el Km. 12+160 y no el Km. 15+840;

Que, en ese sentido, considerando lo antes expuesto, estando a los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente suscribir una addenda a fin de precisar, en el Contrato Nº 015-2012-CP-GRP, que el inicio del Sub Tramo 03 es el Km. 12+160 y no el Km. 15+840; hecho que no modificaría las condiciones que motivaron la selección del contratista, más por el contrario, permitirán el cumplimiento de la prestación a cargo del contratista, para la ejecución de la obra Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina - Yanahuaya, Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 03;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la suscripción de la addenda al Contrato Nº 015-2012-CP-GRP, a fin de precisar en ella que el inicio del Sub Tramo 03 es el Km. 12+160 y ya no el Km. 15+840.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que mediante la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se elabore la addenda correspondiente al Contrato Nº 015-2012-CP-GRP contratación de servicios CORTE EN ROCA FIJA Y SUELTA, para la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina - Yanahuaya, Tramo III (Sina Yanahuaya) Sub Tramo 03, KM. 15+840 al KM. 31+200", debiendo en lo demás mantenerse y subsistir las demás condiciones, precios (unitarios y totales), plazos de ejecución y demás obligaciones pactadas entre las partes.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el presente expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que sea agregado al expediente de contratación respectivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implemente las acciones necesarias, para la notificación con la presente resolución al Consorcio SINA YANAHUAYA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL